



LANÚS  
MUNICIPIO

Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.690.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.958/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-273/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.958 de fecha 27 de octubre de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 102 para el día 25 de noviembre del año 2021 a las 12:00 hs., a fin de contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS LUMINARIAS SOBRE LAS AVENIDAS HIPÓLITO YRIGOYEN, REMEDIOS DE ESCALADA, EVA PERON Y SAN MARTÍN", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-273/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas ALTO SUR S.A., I-LED ARGENTINA S.A., y NELTEC S.R.L.;

Que, las firmas ALTO SUR S.A. e I-LED ARGENTINA S.A., cumplieron con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma NELTEC S.R.L. quedó desestimada, por no presentarse a la visita de servicio;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 172, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma ALTO SUR S.A. - C.U.I.T. N° 30-70889447-4 -, Proveedor Municipal N° 5232, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000), por ser la

oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 102, cuya apertura se realizó el día 25 de noviembre del año 2021 a las 12:00 hs., referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS LUMINARIAS SOBRE LAS AVENIDAS HIPÓLITO YRIGOYEN, REMEDIOS DE ESCALADA, EVA PERON Y SAN MARTÍN", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-273/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma ALTO SUR S.A. - C.U.I.T. N° 30-70889447-4 -, Proveedor Municipal N° 5232, con domicilio en la calle Belgrano N° 337, de la Localidad de Berrial, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS LUMINARIAS SOBRE LAS AVENIDAS HIPÓLITO YRIGOYEN, REMEDIOS DE ESCALADA, EVA PERON Y SAN MARTÍN", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-273/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



LANÚS  
MUNICIPIO

remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Gastón Mauro Cochello

Secretario de Espacios y Serv. Públicos

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal